COMISIÓN ESTATAL
DE PROCESOS ELECTORALES
DEL ESTADO DE VERACRUZ

PAN VERACRUZ | VALORES PARA GANAR

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las **12:00 horas del 19 de febrero de 2025,** con fundamento en el artículo 20, fracciones II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, el **ACUERDO CEPE-VER/25/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LOS ASPIRANTES PROPIETARIAS Y SUPLENTES A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE ATZACAN , VERACRUZ, QUE PRESENTARON SU REGISTRO EN TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/010-41/2025 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024-2025 EN EL ESTADO DE VERACRUZ ENCABEZADA POR EL/LA CIUDADANA /CIUDADANO JOSE MIGUEL TAPIA CRUZ DEL MUNICIPIO DE ATZACAN , VERACRUZ.**

MARIA LUISA HERNÁNDEZ RIZO, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Veracruz. ----------

---

----------**DOY FE**----------

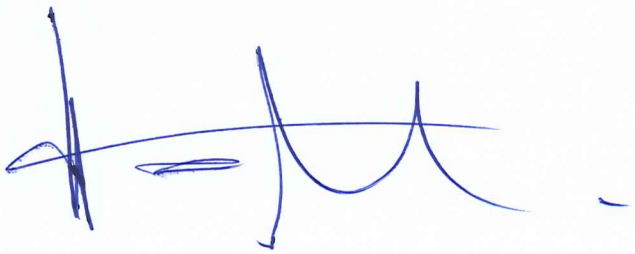

EXTRACTO DEL ACUERDO **CEPE-VER/25/2025** DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LOS ASPIRANTES PROPIETARIAS Y SUPLENTES A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE **ATZACAN** , VERACRUZ, QUE PRESENTARON SU REGISTRO EN TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO **SG/010-41/2025** DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024-2025 EN EL ESTADO DE VERACRUZ

1. El cuatro de febrero de dos mil veinticinco se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales, respecto de los criterios para el cumplimiento de la paridad de género en las candidaturas de integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz, con motivo del proceso electoral local ordinario 2024-2025, documento identificado como **SG/006/2025,** quedando el municipio de Atzacan Veracruz, misma que se puede ajustar para el cumplimiento de la paridad de las candidaturas del partido acción nacional en el proceso 2024-2025
.
2. El cinco de febrero de dos mil veinticinco, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Veracruz, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a la Presidencia y Sindicatura Municipal del Estado de Veracruz que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2024-2025 en el Estado de Veracruz, documento identificado como **SG/010-41/2025**

3. El día **viernes, 14 de febrero de 2025** y previa cita, asistió a su registro la/el ciudanía /ciudadano **Jose Miguel Tapia Cruz,** entregando la documentación de la fórmula que encabeza para el municipio de **Atzacan,** Veracruz.

4. Que de conformidad con el numeral 11 del Capítulo II, de la multicitada invitación, dentro de las 24 horas siguientes al registro, previo análisis y revisión del expediente y requerimientos efectuados, presentado por las personas aspirantes a las precandidaturas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Veracruz determinará si las personas aspirantes cumplen con los requisitos

previstos, incluyendo los de elegibilidad, procediendo a publicar de forma inmediata su resolución en los estrados físicos y electrónicos

5. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Invitación contenida en las providencias identificadas con el alfanumérico **SG/010-41/2025 c**orrespondiente al **Atzacan** Veracruz, se procedió a la revisión del expediente documental, encontrándose que en todos los casos fue entregado en los tiempos y con las formalidades requeridas, por lo que la documentación está completa y cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación respectiva, tal como a continuación se ilustra:

PRESIDENTE PROPIETARIO	MILITANTE	PRESIDENTE SUPLENTE	MILITANTE	SINDICO PROPIETARIO	MILITANTE	SINDICO SUPLENTE	MILITANTE
JOSE MIGUEL TAPIA CRUZ	NO	JORGE CARRILLO ROMERO	NO	GRISELDA MEJIA HERNANDEZ	NO	VIRGINIA MONTIEL ANTONIO	NO

El comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional por conducto de su Presidente Federico Salomón Molina con fundamento en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, otorgo la autorización para registrar en el proceso interno de selección de candidaturas a los ciudadanos descritos en cuadro anterior.

Esta Comisión procedió a revisar los requisitos de elegibilidad Constitucionales, legales, reglamentarios y los elementos exigidos en la invitación y por ello se hace constar que todos y cada uno de los elementos exigibles fueron cubiertos a cabalidad por las personas aspirantes a las precandidaturas de Presidencia Municipal propietaria y suplente y Sindicatura propietaria y suplente; también se hace constar que se cumple con la paridad de género al alternar el género entre los cargos y lo estipulado en las providencias **SG/006/2025** respecto a los criterios para el cumplimiento de la paridad de género en las candidaturas de integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz. Por lo antes expuesto, la Comisión emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en la invitación en esencia en su Capítulo II, de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Veracruz, a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a la Presidencia y Sindicatura Municipal del Estado de Veracruz, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2024-2025 en la referida entidad federativa, contenida en el documento identificado como , se declara la procedencia de los registros de las personas aspirantes a las precandidaturas de

Presidencia Municipal propietaria y suplente y Sindicatura propietaria y suplente del Municipio de **Atzacan** en el Estado de Veracruz, que a continuación se listan:

PRESIDENTE PROPIETARIO	PRESIDENTE SUPLENTE	SINDICO PROPIETARIO	SINDICO SUPLENTE
JOSE MIGUEL TAPIA CRUZ	JORGE CARRILLO ROMERO	GRISELDA MEJIA HERNANDEZ	VIRGINIA MONTIEL ANTONIO

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Permanente Estatal de Veracruz y el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

CUARTO. - Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional, la Comisión Permanente Estatal de Veracruz y a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, todas del Partido Acción Nacional.

QUINTO. - Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Veracruz por unanimidad de votos, el día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

Rolando Eugenio Andrade Mora
Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Veracruz

María Luisa Hernández Rizo
Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Veracruz